

Comodoro Rivadavia, 24 de agosto de 2006.-

VISTO:

La necesidad de avalar la firma de Convenios por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario respaldar con acto resolutivo la firma de Convenio entre la Unidad Académica y otras Instituciones.

Que en los Convenios se debe explicitar deberes y obligaciones de las partes y deben adecuarse a las normativas vigentes.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E

Art. 1º) Autorizar al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales la firma de Convenios.

Art. 2º) Informar en todos los casos al consejo Académico los actos resoluticos ejecutados.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 459/06.-


MSc. LIDIA BLANCO de CAMARGO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.